http://gesdoccoldeportes.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=tKpqacoe4Y%2FqijYya5B55w%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

COLDEPORTES 05-03-2019 15:56
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0002790 Fol:1 Anex:1 FA:2
ORIGEN 331-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL / CARLOS ARCESIO ANDRADE CALDERON
DESTINO TECNICOS DE DIVISIONES MENORES SANTA FE
ASUNTO RESPUESTA A 2019ER0001857
OBS

2019EE0002790

Bogotá D.C.

Señores
TECNICOS DE DIVISIONES MENORES SANTA FE

Asunto: RAD.2019ER0001857. AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO.

Cordial Saludo

De manera atenta y en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control contempladas en la Constitución Política Art. 52 , Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 776 de 1996, Decreto 4183 de 2011, Decreto 1085 de 2015, Ley 1445 de 2011 y demás normas concordantes, nos permitimos informarle que este ente de supervisión corrió traslado de su queja al CLUB INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. mediante radicado 2019EE0001845 del 19 de febrero de 2019.

El organismo deportivo dio respuesta a este ente de supervision mediante radicado 2019EE0001857 del 13 de febrero de 2019, por lo cual en virtud de que la queja fue instaurada a través de anónimo, la misma se deja en el aplicativo de PQR de Coldeportes para su consulta y fines pertinentes por parte de los peticionarios.

Atentamente

Carlos Arcesio Andrade Calderon
Coordinador G.I.T. Deporte Profesional

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.

Elaboró: Cielo María Sabogal Díaz
Revisó: Carlos Arcesio Andrade Calderon / 05-03-2019 15:55

Archivado En:
Dependencia: 331 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL
Serie: 331-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: QUEJAS

http://gesdoccoldeportes.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=qiPiel4RsCtXN2YprPAMJA%3D%3D

COLDEPORTES 19-02-2019 12:49
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0001845 Fol:1 Anex:1 FA:2
ORIGEN 331-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL / ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
DESTINO JUAN ANDRES CARREÑO CARDONA / INDEPENDIENTE SANTAFE S.A
ASUNTO RESPUESTA A 2019ER0001857
OBS
2019EE0001845

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Doctor
JUAN ANDRES CARREÑO CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
INDEPENDIENTE SANTAFE S.A
Calle 64 A N° 50B-08
gerencia.administrativa@independientesantafe.co
BOGOTÀ Distrito Capital - BOGOTÀ D.C.

Asunto: Traslado Rad. 2019ER0001857. AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR EL NUMERO DEL OFICIO.

Cordial Saludo, Señor Carreño;

De manera atenta y en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control contempladas en la Constitución Política Art. 52 , Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 776 de 1996, Decreto 4183 de 2011, Decreto 1085 de 2015, Ley 1445 de 2011 y demás normas concordantes, nos permitimos correr traslado de la comunicación identificada con radicado Nº 2019ER0001857 de 13 de febrero de 2019.

En relación con los hechos enunciados por el petente, le solicitamos dar respuesta a los mismos, anexando los soportes pertinentes.

La respuesta al presente requerimiento deberá remitirse en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, al correo electrónico contacto@coldeportes.gov.co.

Cordialmente,

Isabel Cristina Giraldo Molina
Directora Inspección, Vigilancia y Control

Lo enunciado en dos (2) folios.

Elaboró: Cielo María Sabogal Díaz

Revisó: Isabel Cristina Giraldo Molina / 19-02-2019 12:49

Archivado En:
Dependencia: 331 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL
Serie: 331-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: QUEJAS

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2019.

Señores
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL – COLDEPORTES.-**
**Atn.- Isabel Cristina Giraldo Molina**
La Ciudad.

**Ref.: Respuesta Traslado a Radicado No. 2019ER0001857 – OFICIO:2019EE0001845.-**

En atención al traslado del asunto de la referencia, recibido en nuestra sede administrativa el 21 de febrero pasado, mediante el cual se da traslado en relación con los hechos enunciados en el anexo, me permito manifestarle lo siguiente:

1. INDEPENDIENTE SANTA FE S.A., ha contratado al señor Arturo Boyacá, para que dirija el proceso de nuestras Divisiones Menores a partir de 2019, es preciso aclarar que el señor Boyacá cuenta con la formación y experiencia suficientes para desempeñar el cargo, de igual forma es autónomo para desarrollar e implementar el proyecto de Divisiones Menores del Club, conforme al sistema de Licenciamiento de Clubes Conmebol.

2. Aclaro que el personal de entrenamiento de Divisiones menores se vincula mediante contrato de prestación de servicios para los horarios de entrenamiento, respetando siempre la dignidad humana y demás derechos inherentes a cualquier persona, sin que ello sea óbice para que el Club este en todo su derecho de reestructurar y organizar sus distintas dependencias conforme a las necesidades y requerimientos administrativos y deportivos.

3. No es cierto que se hayan cancelado contratos, pues el Club está facultado para renovar o no el contrato de los contratos de prestación de servicios, pues el hecho de no renovar contrato, no es sinónimo de

@SantaFe
@SantaFe_Oficial
/santafeoficial
/Independiente.SantaFe



T. (+571) 543 9001 - 543 9002
F. (+571) 544 5399
W. www.independientesantafe.com
D. Calle 64A No. 50B - 08, Bogotá D.C. Colombia

acusación de deshonestidad o demás calificativos como lo quieren hacer ver los peticionarios (anónimos).

4. Por último se reitera que INDEPENDIENTE SANTE FE S.A., no ha irrespetado los derechos de los contratistas, tratando a todos con honradez y conforme a las disposiciones del contrato de prestación de servicios suscrito por las partes. Aclarando que la prórroga automática no se da por sí sola y como consecuencia al finalizar el término de duración del contrato, este finalizará. Razón suficiente para desestimar la intervención de la entidad en el presente asunto.

De esta manera se da respuesta al presente requerimiento.

Cordialmente,

**JUAN ANDRES CARREÑO CARDONA**
Representante Legal



T. (+571) 543 9001 - 543 9002
F. (+571) 544 5399
W. www.independientesantafe.com
D. Calle 64A No. 50B - 08, Bogotá D.C. Colombia

# MEMORANDO

COLDEPORTES 07-03-2019 10:17
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0000926 Fol:1 Anex:2 FA:3
ORIGEN 331-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL / CARLOS ARCESIO ANDRADE CALDERON
DESTINO 250-GRUPO INTERNO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO / BEATRIZ RESTREPO MARTINEZ
ASUNTO RESPUESTA A 2019ER0001857
OBS
2019IE0000926

Código Dependencia

Para: Beatriz Restrepo Martinez
Coordinadora G.I.T. Oficina Atención al Ciudadano

De: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL

Asunto: Traslado respuesta de anónimo. AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE OFICIO

Cordial Saludo

De manera atenta, me permito enviar comunicación externa identificada con radicado Nº 2019EE0002790 de 05 de marzo de 2019, junto con sus anexos, mediante el cual se da respuesta al Radicado. 2019ER0001857 de 13 de febrero del año en curso.

Lo anterior, debido a que el oficio fue radicado a través de anónimo, por lo que consideramos desde esa coordinación se realicen las gestiones correspondientes.

Atentamente,

Carlos Arcesio Andrade Calderon
Coordinador G.I.T. Deporte Profesional

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.

Elaboró: Cielo María Sabogal Díaz
Revisó: Carlos Arcesio Andrade Calderon / 07-03-2019 10:17